



SEDE CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Se acuerda o se ha acordado para moler el trigo de que  
se ha de hacer el Pan blanco, y luego q. tengan  
conveniente aquellas, hazer muestra de la fabrica  
que se ha de usar, y siendo de opinion de los concejales  
de la ciudad, y si fueren de la qual, con lo qual  
lograra el publico el mejor beneficio y utilidad  
de su Real Magestad

En virtud de este Ayuntamiento el estado de su  
pueblo de la semana f.º finó en el día tres,  
en que consta sea el consumo, mil ochocientos  
y nueve arrobas de trigo, y la cantidad de  
mil novecientas ochenta y dos, en f.º en  
cluyen doscientas ochenta, resto de la anterior, son  
tres mil quinientas noventa fanegas de trigo.  
Deseñando f.º con la Ciudad, acuerda queda en su  
inteligencia, como tambien f.º se aporcionen  
a los Paradores que han fallado a q. importe  
de la Ciudad, segun lo que les resta, baxo las pe-  
nas establecidas, de que cada uno se obligare

D.º Vicente Anrich

En virtud de este Ayuntamiento hecho f.º de papel y firmado  
por los señores de este pueblo, con acuerdo a lo acordado  
en un caso de trigo faciendo que se in-  
tente, y en como sigue

Agua el Puerto

Y acordada por esta Ciudad, acuerda:  
Que desde el lugar faciendo inclusive

